



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 – 2020 – MDA

Asia, 20 Junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de Junio del 2020; el Informe N° 137-2020-GAF/MDA, de fecha 29 de Mayo del 2020, el Presidente de la Comisión Encargada de la Convocatoria y Selección N° 001-2020-MDA, para la Contratación bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, de personas naturales para la Municipalidad Distrital de Asia; el Informe N° 194-GPYP-2020-MDA, de fecha 12 de Junio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión Legal N° 080-2020-GAJ/MDA, de fecha 12 de Junio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Asia;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 38° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades se señala: que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al Artículo 39° del texto legal antes invocado, se señala: que los concejos municipales está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el Artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 – 2020 – MDA

Que, mediante Informe N° 137-2020-GAF/MDA, de fecha 29 de mayo del 2020, el Presidente de la Comisión Encargada de la Convocatoria y Selección N° 001-2020-MDA, para la Contratación bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057, de personas naturales para la Municipalidad Distrital de Asia, de acuerdo a los puestos vacantes señalados en la presente convocatoria, presenta las BASES para dicho Concurso, el mismo que comprende: 1) Los términos de Referencia de los puestos a convocar, 2) El número de vacantes disponibles para la Convocatoria, 3) Otros anexos complementarios, 4) La Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Unidad Orgánica correspondiente, por el monto que se señala, y; 5) El Cronograma y Etapas el proceso.



Que, mediante Informe N° 194-GPYP-2020MDA, de fecha 12 de Junio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el proceso de convocatoria y selección para la contratación de personal por Contratación Administrativa y selección para la contratación de personal por Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 001-2020-MDA de la Municipalidad Distrital de Asia;



Que, mediante Opinión Legal N° 080-2020GAJ/MDA, de fecha 12 de Junio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación de las bases para realizar la convocatoria y selección para la contratación de personal por Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 001-2020-MDA de la Municipalidad Distrital de Asia;



Que, puesto a debate el punto de agenda, y luego de los informes de los señores funcionarios, los señores y señoras Regidores expresaron sus posiciones y quedando al voto, las señoras Regidoras Roxana Marlene Mori Tineo y Fiorella García Suyo votaron a favor de la aprobación de las bases solicitada y la señora Regidora María Irene Arias expreso su voto en contra, sustentando su voto en que no se encontraba adjunto al expediente los modelos de los contratos a suscribir con los trabajadores que resulten ganadores del concurso público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 001-2020-MDA; así como que la disponibilidad presupuestal señalada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto no señalaba la cadena presupuestal afectada; que para las 232 vacantes no se señala el presupuesto asignado para las mismas, fundamentos que fueron hechos suyos por los señores Regidores Félix Donato Quispe Manco y Fredi Malásquez Lara para expresar también su voto en contra; por lo que el Concejo Municipal con el voto realizado de la siguiente manera: dos votos a favor de la aprobación y tres votos en contra de la aprobación:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR por las observaciones señaladas y **POR MAYORIA** la solicitud de **APROBACION** de las Bases presentadas por el presidente de la comisión encargada de la convocatoria de la selección N° 001-2020-MDA, para la contratación administrativa de servicios (cas) del decreto legislativo n° 1057, de personas

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 – 2020 – MDA

naturales para la municipalidad distrital de Asia, de acuerdo a los puestos vacantes señalados en la presente convocatoria,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todo lo actuado vuelva a la **GERENCIA MUNICIPAL**, para el trámite que corresponda y se subsane las observaciones señaladas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

